



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00501-0052927-5

V I S T O :

El expediente N° 00501-0052927-5 del S.I.E., relacionado con la situación institucional del Hospital Central de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 235/21 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 61º y siguientes de la Ley N° 8525 y artículo 66º de la Ley N° 9282, con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades en relación con presuntas irregularidades acaecidas en el operativo de vacunación contra el Coronavirus que se realiza en el citado establecimiento;

Que, posteriormente, por Resolución N° 652/21 se dispuso la intervención del Hospital Central de Reconquista, por el término de sesenta (60) días, declarándose la caducidad del mandato de los integrantes del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1427/91, reglamentario de la Ley N° 10608; designándose como Interventor al Sr. Gustavo Alberto Lupa, para que actúe con las facultades de ley y realice las diligencias tendientes a la normalización institucional del Ente;

Que la vigencia de dicha intervención fue sucesivamente prorrogada por Resoluciones Nros. 1171, 1675, 2919/21, 940/22, 1878/22, 2680/22, 3507/22, 445/23, 1228/23, 1866/23, 1359/24, 1011/2024 y 1773/2024 siendo el plazo, en esta última oportunidad, hasta el 27/11/24;

Que ante la proximidad de su vencimiento y teniendo en cuenta que los plazos resultaron insuficientes para la referida normalización de Hospital, se estima procedente disponer una nueva prórroga de las medidas descriptas precedentemente, tendientes a la restitución de su gobierno y administración a las entidades primarias de la



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

comunidad como órganos naturales de conducción;

Que por Resolución N° 1156/21, se dejó establecido que los pazos se cuentan en días hábiles administrativos en virtud de lo normado por el artículo 17° de la reglamentación aprobada por el Decreto N° 4174/15: “Los términos administrativos se contarán por días hábiles, considerándose como tales los que sean laborables para la Administración Provincial”, criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 510/21;

Que la Secretaría de Participación en Salud, organismo competente en el control de la normativa actual, se expide favorablemente en virtud de lo expuesto ut-supra;

Que es competencia de éste Ministerio ejercer el control y la fiscalización de los Hospitales, como así también adoptar las medidas pertinentes con la previsión de su normalización institucional, corresponde disponer la intervención del referido establecimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 1427/91 reglamentario de la Ley N° 10.608;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Prorróguese, a partir del 27 de Noviembre de 2024 y por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, la intervención del Hospital Central de Reconquista, dispuesta por Resolución N° 652/21, ratificándose la designación de Interventor Sr. GUSTAVO ALBERTO LUPA (DNI N° 11.625.358), quien actuará con las facultades de ley y realizará las diligencias tendientes a la normalización institucional del Ente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

